

diarias (viernes, sábado, domingo y lunes) para un total de 32 horas presenciales semanales y 96 horas semestrales. El segundo elemento es la presencialidad virtual mediante la plataforma que disponga la institución de educación superior. Las sesiones serán establecidas por los docentes en cada uno de los programas de formación y deberán dar como resultado un total de 48 horas en este tipo de sesión. La sumatoria de estas dos modalidades dará como resultado un total de 144 horas de formación académica semestral.

La institución de educación superior, dispondrá de docentes para la asesoría en la elaboración del producto final de la formación académica. La revisión y aprobación del producto final de la formación se realizará por medio de jurados escogidos por parte de la institución de educación superior.

44

La institución de educación superior dispondrá del sitio y la logística pertinente para la graduación de 135 artistas-formadores que cumplieron con los requisitos académicos dispuestos por la institución. El evento contará con todas las características de calidad requeridos para este tipo de actividades.

Resultado: Documento Informe de seguimiento académico semestral para de 135 artistas-formadores beneficiarios del programa, informe de titulación de artistas-formadores.

3.1.2 Producto 2: Estudiantes de básica de las Instituciones Educativas de la zona urbana del Departamento del Quindío con formación artística obtenida

Actividad

1. Programa de retribución saberes adquiridos

Insumo 1. Programa de retribución de saberes adquiridos: El programa de retribución de saberes adquiridos es un gesto de reciprocidad con la sociedad y el Estado por parte de un beneficiario del programa de profesionalización, que tiene la oportunidad de obtener un título profesional, al tiempo que contribuye con el desarrollo artístico local y regional

En este sentido, la población beneficiaria del programa de retribución de saberes adquiridos también recibe un beneficio relacionado con los aprendizajes que se construyen en el proceso de profesionalización. Por lo tanto, debe ser un proceso responsable y significativo, que realmente refleje el compromiso de un nuevo profesional de las artes y la educación, con su región y con el país.

El proceso de contraprestación, a través del programa de retribución de saberes adquiridos para beneficiarios del proyecto de Profesionalización, Tendrá las siguientes condiciones:

- A. Se realizará en una institución educativa oficial urbana del departamento seleccionada entre la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío y el artista beneficiario.
- B. Deberá ser un proceso que impacte a la comunidad educativa y que responda a una intencionalidad conocida por la institución educativa.
- C. Deberá ser formulado como proyecto, avalado por estas mismas instancias.
- D. La duración deberá ser por un periodo de tiempo igual o mayor al tiempo de duración del programa de formación (cuatro semestres).
- E. El proceso podrá realizarse de manera simultánea con el proceso formativo, a partir del segundo semestre. Durante el primer semestre se formulará el proyecto para el respectivo aval.
- F. La una institución educativa oficial urbana seleccionada en la que se realice el proceso, será la encargada de certificar el cumplimiento del requisito, en este caso por parte del rector.

En tal sentido, el beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Quindío, un informe del sistema de retribución de saberes adquiridos, incluyendo los siguientes ítems:

- A. Nombre del proyecto
- B. Copia del soporte de aval del proyecto.
- C. Tiempo de desarrollo del proyecto: debe especificar el día, mes y año en que inició el sistema de retribución de saberes adquiridos y especificar el día, mes y año en que finalizó.
- D. Fases del proyecto: (si se desarrolló en fases o etapas)
- E. Impacto del proyecto: (Exposición, evento o charla sobre la línea de investigación, formación a comunidad, etc.)
- F. Población beneficiada y/o impactada: (descripción y caracterización general)
- G. Edad promedio de la población beneficiada y/o impactada: (puede discriminar por rangos de edad o promediar, según convenga)
- H. Contexto en el que se desarrolló el proyecto: (por ejemplo: municipio, corregimiento, condiciones sociales de los beneficiarios, u otras que considere relevantes).
- I. Metodología del proyecto: en un párrafo de 10 renglones.
- J. Descripción del proyecto: en dos párrafos de máximo 10 renglones, describir en forma clara y concisa el proyecto que desarrolló.
- K. Acciones complementarias:
 - i. Inscripción a una línea de investigación de la Institución de Educación Superior: relación con el trabajo de grado o con las prácticas pedagógicas.
 - ii. Aportes al contexto (Taller cultural, creación de redes, formación de públicos, exposición, etc.)
- L. Anexos: adjunte los soportes o evidencias del proyecto

- i. Certificación de la entidad donde realizó el proyecto (se adjunta modelo de certificación).
- ii. Evidencias: de acuerdo con las metodologías de investigación (Notas de prensa, diarios de campo, reflexiones de participantes, evidencias del impacto, videos, etc.), fotos, registros audiovisuales u otro soporte del proyecto (adjúntelos en un CD).
- iii. Cronograma del desarrollo del proyecto: fases, tiempos, responsables

Insumo 2. proyecto cultural: Los artistas-formadores deberán documentar el proceso de formación artística con los estudiantes. El formato lo establecerá el proyecto y allí deberá ir consignado el nombre del proyecto, el objetivo, desarrollo y producto final. Cada artista-formador establecerá las temáticas con base en el programa académico en el cual se esté formando.

Resultado: Documento proyecto cultural.

Insumo 3. Estudiantes formados: Cada artista-formador deberá formar artísticamente en cada semestre académico a un mínimo de 30 estudiantes. Los estudiantes aptos para la formación son del grado 2° a 5°. La formación artística deberá ser concertada con cada estudiante y su respectivo acudiente y se deberá firmar un documento de responsabilidad y compromiso. En cada semestre académico deberán ser diferentes los estudiantes que reciban la formación artística. Cada artista a lo largo de 4 semestres deberá formar un total de 120 estudiantes por lo tanto los 135 artistas-formadores deberán impactar un total de 16.200 estudiantes.

Resultado: Documento listado de estudiantes participantes de la formación artística con el respectivo compromiso del acudiente.

Insumo 5. Horas de formación: Cada artista-formador deberá cumplir con 32 horas de formación directa cada semestre con los estudiantes seleccionados, para un total de 128 horas en los cuatro semestres, por lo tanto, los 135 artistas-formadores deberán cumplir un total de 4.320 horas.

Resultado: Documento listado de asistencia de artistas-formadores y estudiantes.

Insumo 6. Presentaciones culturales: Al final de cada formación artística, el artista-formador junto a sus estudiantes, deberán realizar una presentación cultural donde se evidencie el trabajo realizado a lo largo del proceso de fortalecimiento artístico. La presentación se deberá llevar a cabo en la institución educativa junto a toda la comunidad educativa. El artista-formador cumplirá con 4 presentaciones, para un total de 540 presentaciones culturales entre todos los artistas-formadores.

Resultado: Certificación por parte del rector de la institución educativa oficial urbana seleccionada para el proceso de fortalecimiento artístico.

3.2 Administración del proyecto

Insumo 1. Seguimiento de la formación académica: El proyecto contratara un gerente de proyecto buscando el cumplimiento de las obligaciones de la institución educativa operadora del proyecto, adicional a ello, el profesional deberá hacer seguimiento personalizado con cada artista-formador con el fin de evitar la deserción o algún otro problema que se presente a lo largo de la formación artística profesional.

Resultado: Documento seguimiento y control de la formación artística profesional.

Insumo 2. Seguimiento al programa de retribución de saberes adquiridos: El gerente del proyecto, deberá realizar seguimiento y control de los 135 artistas-formadores del cumplimiento de los estudiantes y las horas de formación directa. Velando siempre por el impacto artístico en las instituciones educativas seleccionadas para tal fin. Se llevará a cabo reuniones trimestrales con los artistas para medir el impacto artístico en los estudiantes.

Resultado: Documento seguimiento y control del sistema de retribución de saberes adquiridos.

Insumo 3. Ejecución física y financiera: Se llevará un control concurrente de la ejecución de los recursos del proyecto. El gerente verificara en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la institución de educación superior y de los 135 artistas-formadores beneficiarios del programa en mención, con el fin de brindar dicha información concatenada al supervisor del proyecto, designado por la Secretaria de Cultura Departamental.

Resultado: Documento informe de ejecución financiera del proyecto.

3.3 Supervisión del proyecto

A diferencia de la administración del proyecto, la Secretaria Departamental de Cultura cuenta con profesionales óptimos y con experticia en los procesos de formación artística, por ende, y para facilidad de la ejecución del proyecto, se designará un profesional para realizar la supervisión de la ejecución física y financiera del proyecto, velando siempre por la optimización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos estipulados.

La Supervisión del proyecto, solicitara como insumo principal, informes mensuales de ejecución física y financiera al gerente del proyecto para su revisión y posterior aprobación.